NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

2016-18-01-06-P

DE: CANCELACION DE HIPOTECA, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA., Y LA CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA

OTORGADO POR:

JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

A FAVOR DE:

RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO y SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA.

OTORGADO POR:

LA COMPAÑÍA LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA., LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y LA SEÑORA SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA, EN CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S. A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: DOS

**********G**********

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves ocho de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, por una parte el señor JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, en calidad de Apoderado Especial de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, conforme el poder especial que se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 1801811165, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, de ocupación empleado privado,

domiciliado en esta Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; por otra parte en calidad de ACREEDOR el señor, ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA, portador de la cédula de ciudadanía número 1801501782, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S. A., conforme lo demuestra con el nombramiento adjunto, a quien en adelante le denominaremos "LA COMPAÑIA". El señor ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato de profesión Licenciado en Contabilidad y Auditoría; y, por otra parte, en calidad de DEUDORA HIPOTECARIA, la compañía LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Ambato, con número de Registro Único de Contribuyente 1891736270001, legalmente representada por el señor RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180020120-2, de profesión Químico, en su calidad de Presidente de la compañía, conforme se infiere del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y por la señora SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180064282-7, de profesión Profesora en general, en su calidad de Gerente de la compañía, conforme se infiere del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, parte a la que se le podrá mencionar como "LA DEUDORA", sin perjuicio de mencionarla por su denominación completa. El señor RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO y la señora SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse; po0r otra parte en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la **CANCELACION DE HIPOTECA, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA., Y LA CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA PARTE.- CANCELACION DE HIPOTECA.- CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el señor Jaime Patricio Larrea Chacón, portador de la cédula de ciudadanía número 1801811165, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en Ambato, de ocupación empleado privado, en su calidad de Apoderado Especial de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, conforme el poder especial que se agrega como

documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno)** Mediante escritura pública otorgada el dos de junio del año dos mil tres, ante el Notario Quinto del cantón Ambato, Doctor Hernán Santamaría Sancho, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato, el tres de julio del año dos mil tres, en el Registro de Hipotecas bajo la partida número setecientos dieciséis (716) y en el Registro de Prohibiciones, bajo la partida número ochocientos sesenta y ocho (868), quedando prohibido de enajenar por voluntad de las partes, los cónyuges señor RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO y señora SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA, constituyeron Primera Hipoteca Abierta y Prohibición de enajenar a favor del Banco Pichincha, sobre cuatro lotes de terreno y sus construcciones, inmueble ubicado en la parroquia Huachi Chico, avenida Atahualpa y calle Noboa y Caamaño de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua. Los linderos, superficie y más especificaciones, se encuentran claramente detallados en la cláusula SEGUNDA del mencionado instrumento público. **Dos)** El treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato se tomó nota del endoso del título hipotecario, realizado por el Banco Pichincha C. A. a favor de UNIFINSA Sociedad Financiera, endoso realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos once (211) de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero vigente en aquella época. **Tres)** Mediante escritura pública de Contrato de Transferencia de Activos y Pasivos, celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Rumiñahui, Abogada María Elena Sánchez Lima, el veinte y nueve de marzo del dos mil dieciséis, aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SB-DTL-2016-290, de veinte y dos de abril de dos mil dieciséis, UNIFINSA Sociedad Financiera realizó una cesión en bloque parcial a título oneroso de activos y pasivos a favor de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, con la cual todas las operaciones de crédito y sus garantías se encuentran cedidas a favor de la entidad antes citada. **CLAUSULA TERCERA.- CANCELACION.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Jaime Patricio Larrea Chacón, en su calidad antes invocada, procede a cancelar de forma definitiva la HIPOTECA ABIERTA, constituida por los cónyuges señor RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO y señora SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA, sobre el inmueble antes mencionado, mediante escritura pública aludida en el numeral Uno de la cláusula que precede. De la misma manera, el compareciente, especial y señaladamente cancela la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR que fue constituida sobre ese mismo inmueble, por el nombrado instrumento público, de tal manera que lo deja saneado y libre de los gravámenes enunciados. **SEGUNDA PARTE.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA. Y REFORMA AL ESTATUTO. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.,** de nacionalidad

ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Ambato, con número de Registro Único de Contribuyente 1891736270001, legalmente representada por la señora SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180064282-7, de profesión Profesora en general, en su calidad de Gerente de la compañía, conforme se infiere del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y el señor RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO, de estado civil casado, portadora de la cédula de ciudadanía número 180020120-2, de profesión Químico, en su calidad de Presidente de la compañía, conforme se infiere del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Comparecen además, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad los cónyuges, señor RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO y señora SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400), mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Ambato, a los quince días del mes de enero del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento setenta y tres (173), el once de marzo del año dos mil diez. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Ambato, el cuatro de diciembre del año dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trescientos ochenta y nueve (389), el veintisiete de diciembre del año dos mil trece, la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.** aumentó su capital a la suma de ciento cuarenta y un mil cien dólares de los Estados Unidos de América (USD. 141.100) y reformó su estatuto. **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Ambato, el veintiuno de septiembre del año dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos ochenta y dos (482), el veintitrés de septiembre del año dos mil quince, la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, aumentó su capital a la suma de trescientos veintiún mil cien dólares de los Estados Unidos de América (USD. 321.100) y reformó su estatuto. **CUATRO.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el tres de octubre del año dos mil dieciséis, decidió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar su estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes. **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, la señora SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA y el señor RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO, en sus respectivas calidades de Gerente y Representante Legal y de Presidente de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA.**

LTDA. respectivamente, declaran: **UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** **A).-** Se aumenta el capital social de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.,** en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'981.190), mediante la suscripción de UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA (1'981.190) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, aumento que se pagará de la siguiente manera: (i) Por todos los socios, capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año 2015". El monto de las utilidades reinvertidas se designarán a la compra de maquinaria para la compañía, ya que ésta se acogió el beneficio tributario determinado en el Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno; (ii) Por el socio, señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño, mediante el aporte en numerario de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. 0,40); y, (iii) Por el socio Rodrigo Armando Peña Pazmiño, con el aporte y transferencia de dominio del siguiente inmueble: Cuatro inmuebles que se encuentran actualmente unificados y forman un solo cuerpo cierto, unificación realizada mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Ambato, el veintiséis de agosto del año dos mil trece, marginada en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato de fecha siete de julio del año dos mil catorce, al margen de las partidas número 1892/1976, 4108/1990, 2847/1991, y 2846/1991. El inmueble unificado, que hoy forma un solo cuerpo cierto, se encuentra ubicado en la parroquia Huachi Chico de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, cuyos linderos actuales del lote consolidado son: POR EL NORTE.- En una extensión de ciento cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros, inmuebles de propiedad de los señores Alfonso Castro, Carlos López, Enrique Sánchez, José Sánchez, Víctor Mejía y Celio Morales; POR EL SUR.- En una extensión de ciento veinte y seis metros con cincuenta y cinco centímetros, propiedad de Lucila Peña Pazmiño en parte, y con propiedad del Jardín Senderitos de Luz, la calle César Dávila e inmueble de propiedad del señor Jorge Pintado en otra; POR EL ESTE.- En una extensión de treinta y cuatro metros con ochenta centímetros con la calle Noboa Caamaño en parte y con la Avenida Atahualpa en otra; y, POR EL OESTE.- En una extensión de cuarenta y siete metros con treinta y tres centímetros con la calle Medardo Ángel Silva. El Lote de terreno consolidado, según la escritura pública, tiene área total de tres mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados, más las construcciones existentes, pero se realizó un trámite de regularización de excedente de áreas ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato GADMA, conforme consta en la resolución administrativa número RA-DP-15-1057 de fecha 13 de noviembre de 2015, emitida por el Departamento de Planificación – Sección Territorio y Vivienda del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato GADMA, por la cual la Dirección de Planificación de la referida Municipalidad resolvió adjudicar al Dr. Rodrigo Armando peña Pazmiño un retazo de terreno de la superficie de quinientos un

metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (501.49 m2), que constituyen un excedente de área en el predio de su propiedad, con lo cual el área total real del inmueble consolidado es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS COMA CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4.340,58 m2),** inmueble ubicado en la Av. Atahualpa y calle Noboa y Caamaño, parroquia Huachi Chico, cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la referida resolución administrativa se protocolizó en la Notaría Cuarta del cantón Ambato el veinticuatro de noviembre de dos mil quince, documento público que se inscribió en los libros de "Marginaciones" del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Ambato con el número 1058, y tomada nota al margen de las partidas 1892/76, 4108/90, 2847/91 y 2846/91 del Registro de Propiedades, el ocho de diciembre de dos mil quince. Este inmueble, hoy unificado, fue adquirido originalmente por el señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño en lotes separados, conforme al siguiente detalle (iii.1).- Un lote de terreno, ubicado en la parroquia Huachi Chico de este cantón Ambato, adquirido por el señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño por compra a su padre, señor Angel Peña Freire, mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Público de este cantón Ambato, señor Segundo José Villalba, el nueve de julio de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, bajo la partida número mil ochocientos noventa y dos, el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis; (iii.2).- Un lote de terreno ubicado en la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, adquirido por el señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño por compra a la señora Dina Feliza Peña Pazmiño y otros, mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Público de este cantón Ambato, señor Genaro Jordán, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, bajo la partida número cuatro mil ciento ocho, el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa; (iii.3).- Un lote de terreno ubicado en la parroquia Huachi Chico de este cantón Ambato, adquirido por el señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño por compra al señor Angel Trajano Peña Pazmiño y su cónyuge, mediante escritura pública de compraventa, otorgada ante el Notario Público del cantón Ambato, señor Genaro Jordán, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, bajo la partida número dos mil ochocientos cuarenta y siete, el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno; y, (iii.4).- Un lote de terreno ubicado en la parroquia Huachi Chico de este cantón Ambato, adquirido por el señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño por compra al señor Galo Oswaldo Peña Pazmiño y su cónyuge, mediante escritura de compraventa, otorgada ante el Notario Público del cantón Ambato, señor Genaro Jordán, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, bajo la partida número dos mil ochocientos cuarenta y seis, el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno . Como se ha indicado ya en esta misma cláusula, estos cuatro lotes se encuentran hoy unificados, formando en consecuencia un solo cuerpo cierto, en donde se han edificado construcciones. El detalle

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

explicativo del aumento de capital y su forma de pago, consta en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, que forma parte integrante del acta, que se protocoliza como documento habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital social de la compañía ascenderá a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2'302.290), dividido en DOS MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA (2'302.290) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una. DOS.- REFORMA AL ESTATUTO.- De declara reformado el Art 4 del estatuto, el mismo que en adelante dirá. Art. 4.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2'302.290), dividido en DOS MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA (2'302.290) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una. **CLAUSULA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE, AVALUO Y DECLARACIONES.-** UNO.- El señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño, aporta en especie, y, en consecuencia, transfiere el dominio, uso, goce y posesión, a favor de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.,** varios bienes inmuebles de su propiedad, que se encuentran unificados mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Ambato, el veintiséis de agosto del año dos mil trece, marginada en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato de fecha siete de julio del año dos mil catorce, al margen de las partidas número 1892/1976, 4108/1990, 2847/1991, y 2846/1991. El inmueble se encuentra ubicado en la parroquia Huachi Chico de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, bien inmueble de la superficie , bien inmueble de la superficie según escrituras de tres mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados, con una área total de construcción de de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados, según resolución de excedente de área, la superficie real y actual es de CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4.340,58 m2), con una área total de construcción de tres mil quinientos veinte y dos metros cuadrado con sesenta y cuatro decímetros, cuyos linderos actuales del lote consolidado son: POR EL NORTE.- En una extensión de ciento cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros, inmuebles de propiedad de los señores Alfonso Castro, Carlos López, Enrique Sánchez, José Sánchez, Víctor Mejía y Celio Morales; POR EL SUR.- En una extensión de ciento veinte y seis metros con cincuenta y cinco centímetros, propiedad de Lucila Peña Pazmiño en parte, y con propiedad del Jardín Senderitos de Luz, la calle César Dávila e inmueble de propiedad del señor Jorge Pintado en otra; POR EL ESTE.- En una extensión de treinta y cuatro metros con ochenta centímetros con la calle Noboa Caamaño en parte y con la Avenida Atahualpa en otra; y, POR EL OESTE.- En una

extensión de cuarenta y siete metros con treinta y tres centímetros con la calle Medardo Ángel Silva con diecinueve metros con noventa centímetros acequia. DOS.- AVALUO.- El bien inmueble que se transfiere ha sido avaluado por la Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el tres de octubre del año dos mil dieciséis, en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (USD 1'801.189,60). Los antecedentes de dominio de la adquisición de los cuatro lotes de terreno hoy unificados constan detallados en la cláusula tercera de este instrumento público. - TRES.- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño, declara, bajo juramento, que el bien inmueble unificado que, por este instrumento, se transfiere a favor de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, es de su exclusiva propiedad, y sobre el referido inmueble no pesa ningún gravamen ni limitación de dominio, juicio o contrato, por cuanto el gravamen hipotecario y la prohibición de enajenar que sobre él pesaban se están cancelando en este mismo instrumento público, por lo que la transferencia de dominio la realiza libre de todo gravamen o limitación de dominio, condición resolutoria, juicio o contrato, hipoteca y prohibición de enajenar. No obstante esta declaración, el socio Rodrigo Armando Peña Pazmiño responderá frente a la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, del saneamiento por evicción, y responderá frente a terceros por el avalúo asignado al referido bien inmueble. **CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION.-** La compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, por medio de su Presidente, señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño y su Gerente, señora Sylvia Sydney Ortega Lara, acepta la transferencia de dominio del inmueble claramente descrito en este instrumento, por así haberlo resuelto la Junta General Universal de Socios celebrada el tres de octubre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA SEXTA.- DECLARACIONES.-** El señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño y la señora Sylvia Sydney Ortega Lara, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el último aumento de capital se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; c).- Que el socio que suscribe el aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana, d).- Que al aporte en numerario realizado por el señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño ha sido ingresado a la compañía y debidamente contabilizado; y; e).- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público. **CLAUSULA SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** La señora Sylvia Sydney Ortega Lara expresamente autoriza a su cónyuge, señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño, para que realice el aporte del inmueble como pago dentro del aumento de capital que en este mismo instrumento realiza la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR**

NEOFARMACO CIA. LTDA., y, en consecuencia, efectúe la transferencia de dominio del citado inmueble claramente descrito en la cláusula tercera de esa escritura pública, transferencia de dominio que se la realiza a favor de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, en los términos que constan en la cláusula tercera de la segunda parte del presente instrumento público. **TERCERA PARTE.- HIPOTECA ABIERTA. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, el señor **ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA,** portador de la cédula de ciudadanía número 180150178-2, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S. A.**, conforme lo demuestra con el nombramiento adjunto, a quien en adelante le denominaremos "LA COMPAÑIA". El señor **ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA** es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato de profesión Licenciado en Contabilidad y Auditoría; y, por otra parte, la *compañía* **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.,** de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Ambato, con número de Registro Único de Contribuyente 1891736270001, legalmente representada por el señor RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180020120-2, de profesión Químico, en su calidad de Presidente de la compañía, conforme se infiere del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y por la señora SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía *número* 180064282-7, *de profesión Profesora en general, en* su calidad de Gerente de la compañía, conforme se infiere del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, parte a la que se le podrá mencionar como "LA DEUDORA", sin perjuicio de mencionarla por su denominación completa. El señor RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO y la señora SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA: LINEAS DE CREDITO.- **a).- UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.,** ha convenido en principio, pero sin serle obligatorio, otorgar líneas de crédito a la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.,** los mismos que en todo caso se sujetarán a los trámites legales y a los límites establecidos por las respectivas normas legales; y; b).- La compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.,** por medio de su Presidente, señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño y su Gerente, señora Sylvia Sydney Ortega Lara, debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, celebrada el tres de octubre de dos mil dieciséis, cuya acta se incorpora como documento habilitante de esta escritura pública, hipoteca a favor de **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S. A.**, en seguridad de las obligaciones pasadas, presentes y futuras, que

se le haya otorgado o que se le otorgue, conjunta o separadamente, el siguiente inmueble: El inmueble unificado, que hoy forma un solo cuerpo cierto, el cual se encuentra ubicado en la parroquia Huachi Chico de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, cuyos linderos actuales del lote consolidado son: POR EL NORTE.- En una extensión de ciento cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros, inmuebles de propiedad de los señores Alfonso Castro, Carlos López, Enrique Sánchez, José Sánchez, Víctor Mejía y Celio Morales; POR EL SUR.- En una extensión de ciento veinte y seis metros con cincuenta y cinco centímetros, propiedad de Lucila Peña Pazmiño en parte, y con propiedad del Jardín Senderitos de Luz, la calle César Dávila e inmueble de propiedad del señor Jorge Pintado en otra; POR EL ESTE.- En una extensión de treinta y cuatro metros con ochenta centímetros con la calle Noboa Caamaño en parte y con la Avenida Atahualpa en otra; y, POR EL OESTE.- En una extensión de cuarenta y siete metros con treinta y tres centímetros con la calle Medardo Ángel Silva. El Lote de terreno consolidado, según la escritura pública de consolidación, tiene área total de tres mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados, más las construcciones existentes, pero se realizó un trámite de regularización de excedente de áreas ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato GADMA, conforme consta en la resolución administrativa número RA-DP-15-1057 de fecha trece de noviembre de dos mil quince, emitida por el Departamento de Planificación – Sección Territorio y Vivienda del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato GADMA, por la cual la Dirección de Planificación de la referida Municipalidad resolvió adjudicar al Dr. Rodrigo Armando peña Pazmiño un retazo de terreno de la superficie de quinientos un metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (501.49 m2), que constituyen un excedente de área en el predio de su propiedad, con lo cual el área total real del inmueble consolidado es de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS COMA CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4.340,58 m2), inmueble ubicado en la Av. Atahualpa y calle Noboa y Caamaño, parroquia Huachi Chico, cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la referida resolución administrativa se protocolizó en la Notaría Cuarta del cantón Ambato el veinticuatro de noviembre de dos mil quince, documento público que se inscribió en los libros de "Marginaciones" del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Ambato con el número 1058, y tomada nota al margen de las partidas 1892/76, 4108/90, 2847/91 y 2846/91 del Registro de Propiedades, el ocho de diciembre de dos mil quince. Como se ha indicado ya en esta misma cláusula, estos cuatro lotes se encuentran hoy unificados, formando en consecuencia un solo cuerpo cierto, en donde se han edificado construcciones. CLAUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- La compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.,** por este instrumento establecen especial y señaladamente primera hipoteca abierta y prohibición de enajenar a favor de **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.** en seguridad de las

obligaciones pasadas, presentes y futuras, que se le haya otorgado o que se le otorgue, sobre el siguiente inmueble: Un inmueble unificado, que hoy forma un solo cuerpo cierto, que se encuentra ubicado en la parroquia Huachi Chico de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, cuyos linderos actuales del lote consolidado son: POR EL NORTE.- En una extensión de ciento cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros, inmuebles de propiedad de los señores Alfonso Castro, Carlos López, Enrique Sánchez, José Sánchez, Víctor Mejía y Celio Morales; POR EL SUR.- En una extensión de ciento veinte y seis metros con cincuenta y cinco centímetros, propiedad de Lucila Peña Pazmiño en parte, y con propiedad del Jardín Senderitos de Luz, la calle César Dávila e inmueble de propiedad del señor Jorge Pintado en otra; POR EL ESTE.- En una extensión de treinta y cuatro metros con ochenta centímetros con la calle Noboa Caamaño en parte y con la Avenida Atahualpa en otra; y, POR EL OESTE.- En una extensión de cuarenta y siete metros con treinta y tres centímetros con la calle Medardo Ángel Silva. La superficie actual del inmueble consolidado, según la regularización de excedentes señalada en la cláusula próxima anterior, es de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS COMA CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4.340,58 m2). Los linderos y dimensiones declarados son los generales del inmueble hipotecado, de manera que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en él quedará también hipotecado porque es voluntad de los deudores que el gravamen subsistirá sobre la totalidad del fundo con los aumentos y mejoras que reciban en adelante así como las nuevas construcciones que se levanten en lo sucesivo. Este inmueble, hoy unificado, fue adquirido originalmente por el señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño en lotes separados, conforme al siguiente detalle (iii.1).- Un lote de terreno, ubicado en la parroquia Huachi Chico de este cantón Ambato, adquirido por el señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño por compra a su padre, señor Angel Peña Freire, mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Público de este cantón Ambato, señor Segundo José Villalba, el nueve de julio de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, bajo la partida número mil ochocientos noventa y dos, el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis; (iii.2).- Un lote de terreno ubicado en la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, adquirido por el señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño por compra a la señora Dina Feliza Peña Pazmiño y otros, mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Público de este cantón Ambato, señor Genaro Jordán, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, bajo la partida número cuatro mil ciento ocho, el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa; (iii.3).- Un lote de terreno ubicado en la parroquia Hucahi Chico de este cantón Ambato, adquirido por el señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño por compra al señor Angel Trajano Peña Pazmiño y su cónyuge, mediante escritura pública de compraventa, otorgada ante el Notario Público del cantón Ambato, señor Genaro Jordán, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el

Registro de la Propiedad del cantón Ambato, bajo la partida número dos mil ochocientos cuarenta y siete, el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno; y, (iii.4).- Un lote de terreno ubicado en la parroquia Huachi Chico de este cantón Ambato, adquirido por el señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño por compra al señor Galo Oswaldo Peña Pazmiño y su cónyuge, mediante escritura de compraventa, otorgada ante el Notario Público del cantón Ambato, señor Genaro Jordán, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, bajo la partida número dos mil ochocientos cuarenta y seis, el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno . CLAUSULA CUARTA: ALCANCE DE LA HIPOTECA.- La hipoteca abierta que con el carácter de primera queda establecida por la cláusula anterior, es para garantizar toda clase de obligaciones pasadas, presentes o futuras que hayan contraído o que contraiga con la COMPAÑÍA, como deudora o garante, individual o conjuntamente, la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.,** y que consistan en préstamos de toda clase, sean en dólares u otras divisas, directos o indirectos, a través de pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, o cualquier otro documento; así como por avales, cartas de crédito, descuentos, fianzas de cualquier tipo, toda clase de garantías, préstamos, bajo el mecanismo de fondos financieros, de manera que la hipoteca cubra todas las obligaciones contraídas o que contraigan los referidos deudores. En general la hipoteca cubre todo compromiso traducible en dinero, cuyo acreedor sea **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.** sin ninguna limitación. La caución hipotecaria constituida solo puede ser levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LOS DEUDORES. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.- UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.,** a través de su Gerente General y Representante Legal, el señor **ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA,** acepta la hipoteca que queda contraída por ser hecha en seguridad de los intereses de la compañía que representa. CLAUSUA SEXTA: GRAVAMENES.- LA DEUDORA, por medio de sus representantes legales, declaran, bajo su responsabilidad, que el (los) inmueble(s) que se hipoteca(n) se encuentra(n) libre (s) de embargo, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción resolutoria o rescisoria, de manera que, a partir de la fecha de inscripción de esta escritura tal (es) inmueble (s), estará (n) afectado (s) únicamente por la hipoteca que aquí se constituye, como consta del (los) certificado (s) del Registro de la Propiedad que se adjunta (n). CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION.- Se establece de manera expresa que la compañía LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA., no podrá enajenar ni establecer nuevas hipotecas sobre el (los) inmueble (s) que queda gravado, sin expreso consentimiento escrito de la COMPAÑIA. Si tal cosa ocurriere, la COMPAÑIA queda plenamente facultada, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar el cumplimiento de tales obligaciones. CLAUSULA OCTAVA: VENCIMIENTO

ANTICIPADO.- **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.,** podrá dar por vencido el plazo y ejecutar el pago de cualquier obligación, incluidos intereses y costas, que en base a esta garantía haya otorgado u otorgue a LA DEUDORA, y ejercer las demás acciones legales a que tuviere derecho, en cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA DEUDORA se hallare en mora en el pago de una o más de las obligaciones contraídas con **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.**; b) Si LA DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare en su dominio el (los) inmueble (s) hipotecado (s) total o parcialmente, sin la intervención de **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.** o sin su autorización escrita; c) Si LA DEUDORA dejaren de mantener el inmueble(s) hipotecado(s) en buenas condiciones; d) Si el (los) bien (es) hipotecado (s) fuere(n) embargado(s), secuestrado(s) o sufriere (n) prohibición de enajenar, por causas ajenas a este contrato; e) Si LA DEUDORA se encontraren en situación de quiebra o insolvencia; f) Si se promoviere en contra de LA DEUDORA acción resolutoria, rescisoria o de dominio, con relación al (los) inmueble(s) hipotecado(s); g) Si LA DEUDORA no cumplieren con un Auto de pago en ejecución promovido contra ellos; h) Si requerida LA DEUDORA se negaren a presentar a **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.** los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren las letras que anteceden; i) Si LA DEUDORA adeudare a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que gocen de acuerdo con la Ley, de mejor privilegio en la prelación de créditos; j) Si recayere sobre cualquiera de los bienes de LA DEUDORA, providencias precautelatorias, o de ejecución como prohibiciones, secuestros, retención, embargos, anticresis judicial o convencional u otras similares; k) Si LA DEUDORA se constituyesen en fiadores a favor del fisco, municipalidades o entidades que tengan jurisdicción coactiva, por obligaciones propias o ajenas; l) Si en cualquier momento y a juicio de **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.**, hubiera desmejorado la situación financiera de LA DEUDORA y/o el valor de (l) (los) bien(es) gravado(s) a favor de aquel, m) Si LA DEUDORA incumplieren cualquier obligación prevista en este contrato. **CLAUSULA NOVENA: ACUERDO EXPRESO SOBRE PROCEDIMIENTOS.-** Para el evento de que cualquier obligación garantizada por la presente hipoteca que se constituye por este instrumento deba ser recuperada por la vía judicial ejecutiva, y/o a elección del actor, y a juicio de **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.**, si LA DEUDORA hubiere incurrido en uno de los casos previstos en la cláusula de vencimiento anticipado, las partes convienen expresamente en que la COMPAÑIA podrá acogerse al procedimiento ejecutivo o a cualquiera de los procesos señalados en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP). **CLAUSULA DECIMA: SEGURO.-** LA DEUDORA se obliga a contratar un seguro contra incendios y otros riesgos sobre el (los) inmueble (s) hipotecado (s), por el valor que la COMPAÑIA determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hicieren, queda facultada la COMPAÑIA para contratar tal seguro, y en este caso se obliga LA DEUDORA a reemplazar los

valores que hubiere sufragado por el seguro en referencia, más los intereses vigentes al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración para establecer el monto de tales intereses el lapso transcurrido desde el momento en que la COMPAÑIA hizo el desembolso y el día en que LA DEUDORA realice la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso, LA DEUDORA autoriza para que la póliza del seguro se emita a la orden de la COMPAÑÍA; además para que, en caso de siniestro, se abone a la o las obligaciones que estuvieren pendientes de pago, el valor, que perciba por tal seguro. Sin embargo, si la COMPAÑIA no tomare tal seguro, o si hubiere dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta exclusiva de LA DEUDORA, y ninguna responsabilidad tendrá la COMPAÑIA. **CLAUSULA UNDECIMA.- INSPECCIÓN: UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.,** podrá en cualquier momento, conforme a la Ley, realizar una inspección visual al (los) inmueble (s) que por este instrumento se hipoteca (n), para asegurarse de que el mismo mantiene su valor. Esta inspección será realizada por Peritos calificados, quienes tendrán todas las facultades para revisar el (los) inmueble (s). El costo de la inspección será cancelado por LA DEUDORA. **CLAUSULA DUODECIMA.- GASTOS:** Todos los impuestos, escritura pública, inscripción en el Registro de la Propiedad, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura y los que demande la cancelación de la hipoteca que por este instrumento se constituye, son de cuenta de LOS DEUDORES, así como dos copias certificadas necesarias de este testimonio que deben ser entregadas a la COMPAÑIA, una vez que la escritura esté inscrita. **CLAUDULA DECIMO TERCERA.- DOMICILIO**: Los contratantes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Ambato, para toda acción o demanda a que dé lugar el presente instrumento. CLAUSULA DÉCIMO CUARTA.- CESIÓN: **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.** queda legal y plenamente facultada a ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.,** a efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda expresamente autorizada a informar por escrito a la deudora suscrito de tal acto jurídico, quienes sin embargo facultan a la COMPAÑÍA a hacerlo libremente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- INSCRIPCION:** Cualquiera de las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad y en el Registro Mercantil del cantón Ambato. **CLAUSULA DECIMO SEXTA.-. CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento público equivale a **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.1'981.190),** valor que corresponde: a) Aporte en especie de un bien inmueble con un avalúo de UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (USD 1'801.189,60); b) Aporte en numerario de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. 0,40); y, c) Aporte de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (USD.180.000) por capitalización de "utilidades no distribuidas del año 2015". **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.-** El señor Notario se servirá incorporar a este instrumento público las demás formalidades de estilo, para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el DR. FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA, con matricula número 18-1991-6 DEL C.N.J.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN

C.C. 1801811101

ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA

C.C. 1801501792

RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO

C.C. 1800201202

SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA

C.C. 1800692827

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA QUINTA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito, Junto al Palacio de Justicia

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO • ECUADOR

... **REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO**, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos: **CANCELACION DE HIPOTECA, CANCELACION DE PROHIBICION**, en los libros, **CANCELACIONES,** con los numeros, **2260, TOMADA NOTA AL MARGEN DE LA HIPOTECA NO.- 716/2003 Y PROHIBICION NO.- 868/2003**. Ambato 19 de DICIEMBRE del 2016.

AB. TANIA MARCELA GOMEZ VELASCO.
REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN AMBATO

HGSC2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO, *certifica que en esta fecha se* inscribieron los siguientes actos: **TRANSFERENCIA DE DOMINIO, HIPOTECA, PROHIBICION** en los libros, **PROPIEDADES, HIPOTECAS, PROHIBICIONES,** con los numeros, **6528, 1532, 3560** celebrados entre **[LABORATORIO NEOFARMACOEN CALIDAD DE OTORGANTE];Y [UNINOVA COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. EN CALIDAD DE BENEFICIARIO]**. Ambato 16 de NOVIEMBRE del 2016.

AB. TANIA MARCELA GOMEZ VELASCO
REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN AMBATO

HGSC2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO

ELABORADO POR:	AB. GEOVANNY SILVA
REVISADO POR:	DR. DARIO FONSECA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 180181116-5

APELLIDOS Y NOMBRES
LARREA CHACON
JAIME PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO [illegible]-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA VERONICA
HERDOIZA NARANJO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARREA JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHACON EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2016-[illegible]-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-08

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0289
NÚMERO DE CERTIFICADO

1801811165
CÉDULA

LARREA CHACON JAIME PATRICIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA

0
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1801811165

Nombres del ciudadano: LARREA CHACON JAIME PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERDOIZA NARANJO MARIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: LARREA JAIME

Nombres de la madre: CHACON EULALIA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.08 15:13:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-9c53290a1452418

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA

1801501782-2

APELLIDOS Y NOMBRES
DARQUEA SEVILLA
ALVARO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA EUGENIA
ITURRALDE GONZALEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LIC CONTAB Y AUDITOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DARQUEA ROMERO HECTOR ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEVILLA NARANJO GRACE MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2010-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-09

E2343A2222

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013

013 - 0095 1801501782
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DARQUEA SEVILLA ALVARO ANDRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA

0
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

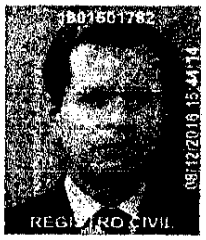

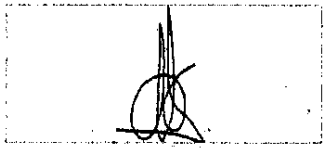

Número único de identificación: 1801501782

Nombres del ciudadano: DARQUEA SEVILLA ALVARO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CONTAB.Y AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ITURRALDE GONZALEZ MARIA EUGUENIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE AGOSTO DE 1989

Nombres del padre: DARQUEA ROMERO HECTOR ERNESTO

Nombres de la madre: SEVILLA NARANJO GRACE MARINA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES.
Date: 2016.12.08 15:43:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-9d88db89e5184e1

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DE CIUDADANÍA
N. 180020120-2

APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA PAZMIÑO
RODRIGO ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SYLVIA
ORTEGA LARA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO MARIA PELISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
FECHA DE EXPIRACIÓN

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033

033 - 0271
NÚMERO DE CERTIFICADO

1800201202
CÉDULA

PEÑA PAZMIÑO RODRIGO ARMANDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA
0
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

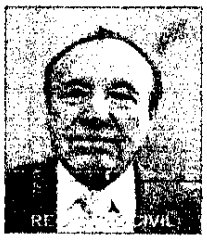

Número único de identificación: 1800201202

Nombres del ciudadano: PEÑA PAZMIÑO RODRIGO ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1934

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTEGA LARA SYLVIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 1963

Nombres del padre: PEÑA ANGEL

Nombres de la madre: PAZMIÑO MARIA FELISA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.08 15:47:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-391970fa0e7c4c8

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

13 9157

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PROFESOR SIN GENERAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORTEGA LUIS MARCELIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LARA MARIA ENRIQUETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2016-07-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-07-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA N° 180064282-7
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO

REPÚBLICA DEL E
CONSEJO NACION
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033
033 - 0249 1800642827
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTEGA LARA SYLVIA SYDNEY

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA
0
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Sylvia Ortega de Peña

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1800642827

Nombres del ciudadano: ORTEGA LARA SYLVIA SYDNEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑA PAZMIÑO RODRIGO ARMANDO

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 1963

Nombres del padre: ORTEGA LUIS MARCELIANO

Nombres de la madre: LARA MARIA ENRIQUETA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA - AMBATO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.08 15:48:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-d5d60a52aefa42a

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REGISTRO
MERCANTIL
AMBATO

TRÁMITE NÚMERO: 9475

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	6601
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	665
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DARQUEA SEVILLA ALVARO ANDRES
IDENTIFICACIÓN	1801501782
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

6591

Ambato, 12 de Septiembre de 2016

Señor
Alvaro Andrés Darquea Sevilla
Ciudad.-

De mi consideración:

El Directorio de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., en sesión realizada el 12 de septiembre de 2016, resolvió nombrar a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un periodo de dos años, conforme al Estatuto Social.

Sus deberes y atribuciones constan en dicho Estatuto, principalmente en el Artículo 49.

UNIFINSA Sociedad Financiera se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 02 de mayo de 1994, ante el Notario Público Tercero del cantón Ambato, y Resolución SB-94-1401 del 02 de junio de 1994, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón, bajo el número 219, el 20 de junio de 1994.

UNIFINSA Sociedad Financiera, entre otros actos, cambió su denominación mediante Escritura Pública otorgada el 30 de septiembre del 2011, ante el Notario Público Tercero del cantón Ambato, y Resolución SBS-INSFPR-2012-139, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 343, repertorio número 1117, el 30 de marzo de 2012; pasando de llamarse Unión Financiera Central S.A. UNIFINSA Sociedad Financiera a UNIFINSA Sociedad Financiera.

UNIFINSA Sociedad Financiera, entre otros actos, se convirtió en Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero, cambió su denominación, reformó y codificó integralmente sus estatutos, mediante Escritura Pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante el Notario Público Primero del cantón Cevallos, y Resoluciones conjuntas SB-2016-805 y SCVS-DSC-16-4684, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el 09 de septiembre de 2016, bajo el número 519, repertorio 6538; pasando de llamarse UNIFINSA Sociedad Financiera a UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.

Atentamente:

Andrés Sebastián Lano Vivanco
SECRETARIO GENERAL

Acepto el nombramiento de Gerente General de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. y me posesiono.

Ambato, 12 de Septiembre de 2016

Alvaro Andrés Darquea Sevilla
GERENTE GENERAL

Factura: 001-002-000014137

2016170103800056A

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2016170103800564

NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (8:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2680

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

16 9157

Factura: 001-002-000014057

20161701038P02680 QUITO-ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701038P02680

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE AGOSTO DEL 2018, (15:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455326	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706663281	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHACON JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781276	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706282603	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

17 9157

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO-ECUADOR

ESCRITURA Nº 2016-17-01-38-P02680

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL:

Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,
en su calidad de Gerente General y
como tal Representante Legal de la
Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la
Vivienda "Pichincha"

A FAVOR DE:

CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,
RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,
JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,
EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,
BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,
JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 **COPIAS**

MS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **TREINTA DE AGOSTO**

1

de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito, comparece el **Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha"**, conforme se adjunta el nombramiento como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación, que con su autorización ha(n) sido verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor **Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha"**, de acuerdo a los documentos habilitantes que

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad en que comparece, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA** para que a su nombre y representación realicen, independientemente, dentro de las localidades asignadas lo siguiente: **a.-** Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de las Agencias que se les asigna en este poder; **b.-** Asumir la representación comercial de las Agencias asignadas, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de las funciones de esas Agencias; **c.-** Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Mutualista Pichincha
REVISADO
DPTO. LEGAL

salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; **d.-** Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

otorgado por Mutualista Pichincha; **e.-** El Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo construya, promocione, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Mutualista Pichincha
REVISADO
DPTO. LEGAL

conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario. **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en este poder, de manera independiente, en las siguientes localidades: **uno.-** El señor Cristóbal Alberto Montero Rosania para la provincias de Guayas y Loja; **dos.-** El señor Rafael Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e Imbabura; **tres.-** El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay; **cuatro.-** El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la provincia de Manabí; **cinco.-** El señor Bolívar Patricio Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos , Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas; y, **seis.-** El señor José Luis Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA: REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente, en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés Cobo González con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Mutualista Pichincha REVISADO DPTO. LEGAL 10

f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
C.C 0800677795-7 C.V

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

57
Notaría 38
QUITO - ECUADOR

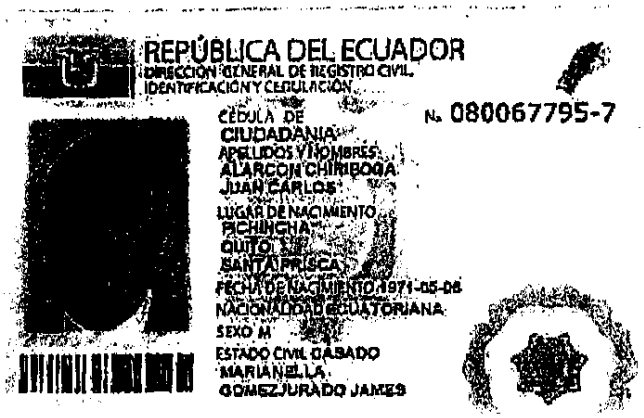
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 080067795-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCÓN CHIRIBOGA JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANELLA GOMEZ JURADO JAMES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER
V4343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCÓN VICENTE ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-11

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
AMBATO - ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de Identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZJURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 11:11:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2621523

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

22 9157

REPÚBLICA DEL [redacted]
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0231
NÚMERO DE CERTIFICADO

0800677957
CÉDULA

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957

Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2621523

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

23 9157

MutualistaPichincha
¿Tienes un sueño? Contamos contigo

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013, *Usted será el representante legal, judicial y* extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

y, al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016

Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016
Notaría 38
Dra. Mg. Cristina Vallejo R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 52947

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

25 9157

Notaría 38

QUITO-ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC:	1790075494001
RAZON SOCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO
CONTADOR:	ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/08/1961	FEC. CONSTITUCION:	01/08/1961
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1961	FECHA DE ACTUALIZACION:	18/07/2014

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Teléfono Trabajo: 022207930 Apartado Postal: 17-01-3707 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 039	ABIERTOS:	28
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS:	11

18 JUL 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RFPC010610 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA.
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289809 Telefono Trabajo: 022282957

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Número: 708-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Telefono Trabajo: 052759022 Email: rcadena@mail.mpichincha.com

X
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RFPC010610 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 10/07/2014 12:17:32

Página 1 de 1

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
AMBATO - ECUADOR

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0147 1704455326
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

EJ PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

27 9157

Notaría 38

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170666328-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA CISNEROS VIDAL

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA RAFAEL ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-22

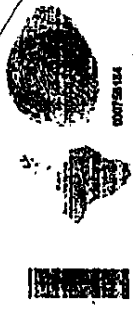

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
002
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0219 1706663281
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA
ZONA 2

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

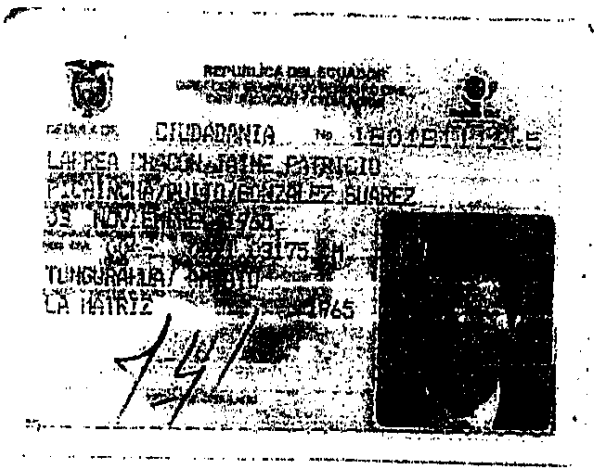

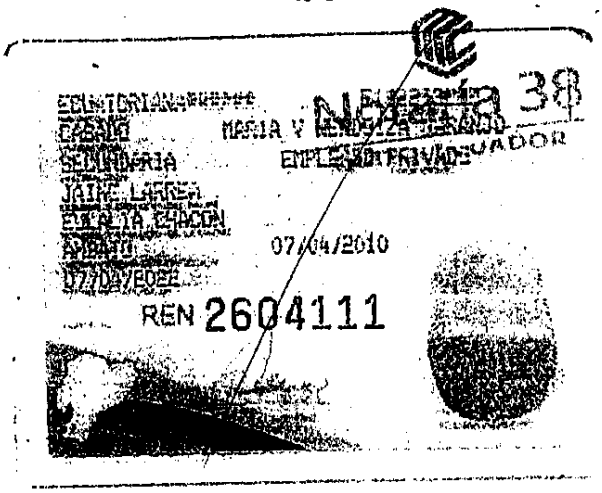

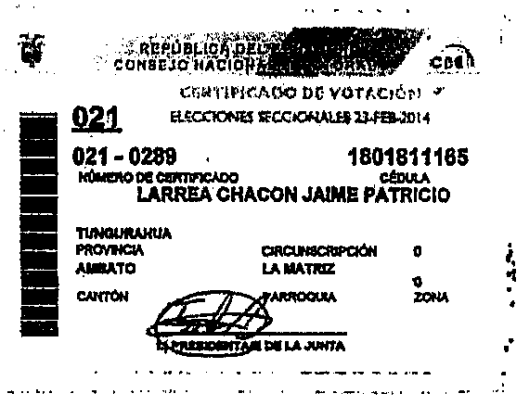

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

ESPACIO EN BLANCO

29 9157

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

ESPACIO EN BLANCO

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

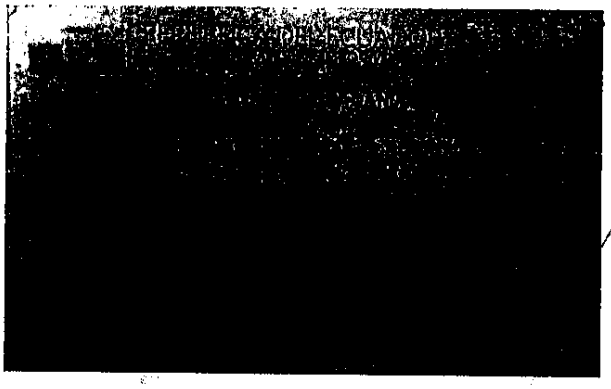

[redacted]

[redacted]

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
AMBATO - ECUADOR

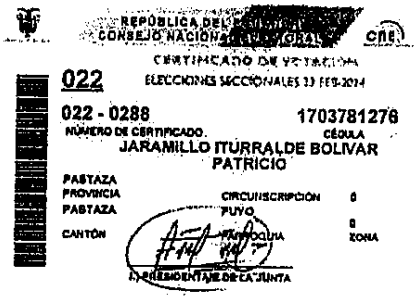

REPÚBLICA DEL [redacted]
CONSEJO NACIONAL [redacted]
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

022

022 - 0288 1703781276
NÚMERO DE CERTIFICADO. CÉDULA
JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR
PATRICIO

PASTAZA
PROVINCIA
PASTAZA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUYO
PARROQUIA 0
ZONA

J. PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

9157

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

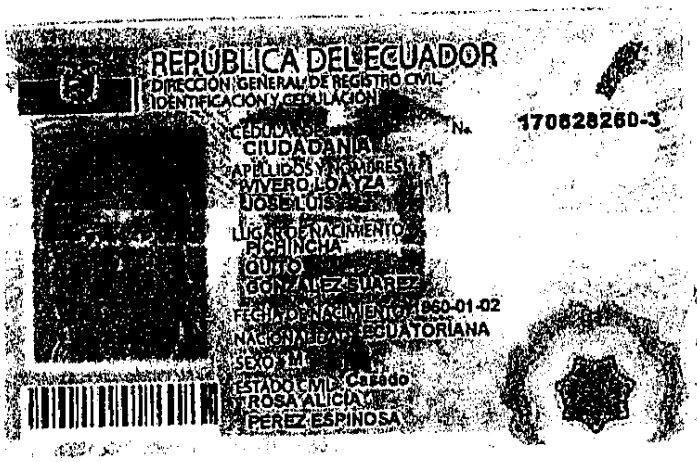
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 170628260-3
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIVERO LOAYZA
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ROSA ALICIA
PEREZ ESPINOSA

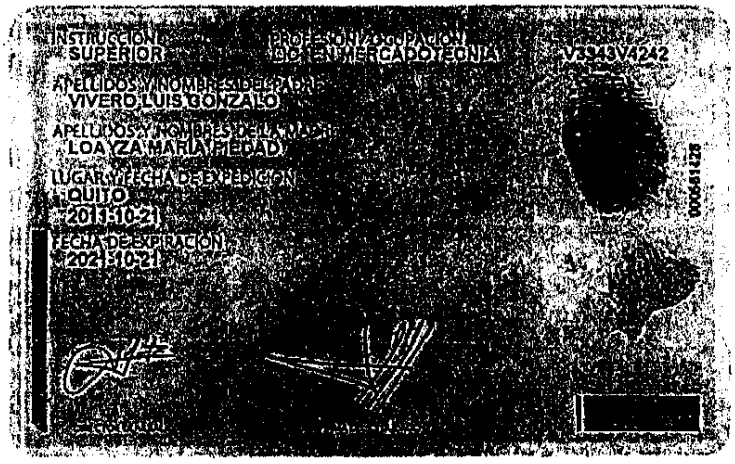
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCENTE MERCADOTECNIA
V3343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVERO LUIS GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOAYZA MARIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

044
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0244 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1706282603 — CÉDULA
VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA — PARROQUIA
ZONA 0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de **PODER ESPECIAL**, otorgada por el: **Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha"**, a favor de: **CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA;** y en fe de lo cual confiero esta 12 **COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis.-

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA CANTÓN QUITO

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

K.M.

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

32

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1891736270001
RAZÓN SOCIAL:	LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	NEOFARMACO
REPRESENTANTE LEGAL:	ORTEGA LARA SYLVIA SYDNEY
CONTADOR:	GUEVARA NUÑEZ ANA CAROLINA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	11/03/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	19/04/2010	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	21/04/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Calle: AV. ATAHUALPA Numero: S/N Interseccion: NOBOA Y CAAMAÑO Kilometro: 3
Referencia ubicacion: DIAGONAL AL ESTADIO DE HUACHI CHICO Email: administrativo@neofarmaco.net Telefono Trabajo: 032585748 Telefono Trabajo: 032846468

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO ICE MENSUAL
* ANEXO PVP
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN ICE-PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ TUNGURAHUA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2016000440291

Fecha: 29/04/2016 15:59:24 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1891736270001

RAZÓN SOCIAL: LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 11/03/2010

NOMBRE COMERCIAL: NEOFARMACO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO
FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO VETERINARIO
FABRICACION DE COSMETICOS
VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO FARMACEUTICO
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
FABRICACION DE PRODUCTOS NATURALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Calle: AV. ATAHUALPA Numero: S/N Interseccion: NOBOA Y CAAMAÑO Referencia: DIAGONAL AL ESTADIO DE HUACHI CHICO Kilometro: 3 Email: administrativo@neofarmaco.net Telefono Trabajo: 032565748 Telefono Trabajo: 032846468

Código: RIMRUC2016000440291

Fecha: 29/04/2016 15:59:24 PM

Ambato, 6 de Septiembre del 2016

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Doctor
RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de socios de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, legalmente reunida el seis de septiembre del año dos mil dieciséis, resolvió, por unanimidad, designarle **PRESIDENTE** de la referida compañía, por el periodo estatutario de dos años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, incluida la subrogación de Gerente y representante legal de la compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva de este funcionario.

El estatuto de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaria Cuarta del cantón Ambato, el quince de enero del año dos mil diez, inscrita en el registro mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento setenta y tres (173), el once de marzo del año dos mil diez.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

SRA. SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA
GERENTE

Yo, **RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO,** de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.** Ambato, 6 de septiembre del 2016

RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO
PRESIDENTE
C.C. 180020120-2

NOMBRES: RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO

NUMERO DE CEDULA: 180020120-2

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DOMICILIO: Av. Atahualpa y Noboa y Caamaño

REGISTRO MERCANTIL AMBATO

TRÁMITE NÚMERO: 9305

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	6468
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	646
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PEÑA PAZMIÑO RODRIGO ARMANDO
IDENTIFICACIÓN	1800201202
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PER
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

Registro Mercantil del Cantón Ambato

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

35 6469 9157

Ambato, 6 de Septiembre del 2016

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Señora
SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de socios de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, *legalmente reunida el seis de septiembre del año dos mil dieciséis*, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE** de la referida compañía, por el periodo estatutario de dos años. En tal virtud, además de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legar, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaria Cuarta del cantón Ambato, el quince de enero del año dos mil diez, inscrita en el registro mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento setenta y tres (173), el once de marzo del año dos mil diez.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

Dr. RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO
PRESIDENTE

Yo, **SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.** Ambato, 6 de septiembre del 2016

SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA
GERENTE
C.C. 180064282-7

NOMBRES:	SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA
NUMERO DE CEDULA:	180064282-7
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
DOMICILIO:	Av. Atahualpa y Noboa y Caamaño

REGISTRO MERCANTIL AMBATO

TRÁMITE NÚMERO: 9304

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	6469
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	645
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ORTEGA LARA SYLVIA SYDNEY
IDENTIFICACIÓN	1800642827
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

Registro Mercantil Ambato

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

9157

Nº3286062

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO
TESORERIA MUNICIPAL
LO DE PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
PREDIOS URBANOS

Matriz: Av. Atahualpa y Río Cutuchi
Teléfono: 032997800
www.ambato.gob.ec
Ruc: 1860000210001

REGISTRO:	Nº PAGO:	Nº EMISION:	TIPO PREDIO:	DIVIDENDO:
	2305837	7398466	PUC	

CIU:	CEDULA / RUC:	FECHA EMISION:	FECHA TRIBUTACION:	AÑO
1381	1800201202	01 Ene 2016	01 Ene 2016	2016

CONTRIBUYENTE:
PEÑA PAZMIÑO RODRIGO ARMANDO

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO CONTRIBUYENTE:
AV. MIRAFLORES 2-33 REF: A VEINTE METROS DEL

PARROQUIA:

TELEFONO:
2460269

DETALLE DE LA EMISION:
Direccion: Sector Catastral: F ATAHUALPA/ORELLANA-JOSE PERALTA; Parroquia: HUACHI CHICO Direccion: AV. ATAHUALPA Y CALLE NOBOA Y CAAMAÑO Area Terreno: 4340.58 Area Construccion: 3522.64 Avaluo Terreno: 463,267.60 Avaluo Construccion: 842,153.53 Avaluo Total: 1,305,421.13
Clave Catastral/Codigo: 0129171002000

CLAVE CATASTRAL:	TERRENO		CONSTRUCCION		AVALUO TOTAL	COORD. UTM WGS84	
0129171002000	AREA:	4,340.58	AREA:	3,522.64	1,305,421.30	X:	763708.76986738
	AVAL:	463,267.77	AVAL:	842,153.53		Y:	9859273.3473627

IMPUESTO PREDIAL URBANO	1,404.03
CUERPO DE BOMBEROS	195.81
ESPECIES VALORADAS	3.00
5 Y 10% ADICIONAL SOLARES NO EDIF. CONSTR. OBSOLETAS	0.00
IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS	0.00
LOTES SIN CERRAMIENTO (MULTAS)	0.00
DESCUENTOS	-84.24

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

PAGADO: USD 1.518,60

FECHA PAGO:
11/03/2016

CAJERO: NCCE2004

DIRECTOR FINANCIERO JEFE DE RENTAS TESORERO

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, el día lunes tres de octubre del año dos mil dieciséis, a las nueve horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la Avenida Atahualpa y Noboa y Caamaño, se encuentran reunidos los socios de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, señora Sylvia Alexandra Peña Ortega, propietaria de dieciséis mil cincuenta y cinco participaciones; señor Walter Oswaldo Peña Ortega, propietario de treinta y dos mil ciento diez participaciones; y, el Doctor Rodrigo Armando Peña Pazmiño, propietario de doscientas setenta y dos mil novecientas treinta y cinco participaciones. Se encuentra presente también la señora Sylvia Sydney Ortega Lara, Gerente de la compañía. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Walter Oswaldo Peña Ortega, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y APROBACION DEL AVALUO DEL INMUEBLE A APORTARSE

2.- REFORMA AL ARTICULO 4 DEL ESTATUTO, QUE SE REFIERE AL CAPITAL SOCIAL.

3.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y A LA GERENTE DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA., PARA QUE CONSTITUYAN HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., HIPOTECA QUE RECAERA SOBRE EL INMUEBLE Y SUS EDIFICACIONES QUE SE TRANSFERIRAN A LA COMPAÑÍA, COMO APORTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL, AUTORIZANDOLES PARA QUE SUSCRIBAN LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño, y actúa como Secretaria la Gerente, señora Sylvia Sydney Ortega Lara. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y APROBACION DEL AVALUO DEL INMUEBLE A APORTARSE.

Interviene el señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño, quien manifiesta que al ser socio de la compañía es su voluntad, aumentar el capital social, con el aporte de varios bienes inmuebles de su propiedad, inmuebles que se encuentran unificados mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Ambato, el veintiséis de agosto del año dos mil trece, marginada en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato de fecha siete

de julio del año dos mil catorce, al margen de las partidas número 1892/1976, 4108/1990, 2847/1991, y 2846/1991. El inmueble unificado se encuentra ubicado en la parroquia Huachi Chico de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, cuyos linderos actuales del lote consolidado son: POR EL NORTE.- En una extensión de ciento cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros, inmuebles de propiedad de los señores Alfonso Castro, Carlos López, Enrique Sánchez, José Sánchez, Víctor Mejía y Celio Morales; POR EL SUR.- En una extensión de ciento veinte y seis metros con cincuenta y cinco centímetros, propiedad de Lucila Peña Pazmiño en parte, y con propiedad del Jardín Senderitos de Luz, la calle César Dávila e inmueble de propiedad del señor Jorge Pintado en otra; POR EL ESTE.- En una extensión de treinta y cuatro metros con ochenta centímetros con la calle Novoa Caamaño en parte y con la Avenida Atahualpa en otra; y, POR EL OESTE.- En una extensión de cuarenta y siete metros con treinta y tres centímetros con la calle Medardo Ángel Silva. El Lote de terreno consolidado, según la escritura pública, tiene área total de tres mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados, más las construcciones existentes, pero se realizó un trámite de regularización de excedente de áreas ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato GADMA, conforme consta en la resolución administrativa número RA-DP-15-1057 de fecha 13 de noviembre de 2015, emitida por el Departamento de Planificación – Sección Territorio y Vivienda del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato GADMA, por la cual la Dirección de Planificación de la referida Municipalidad resolvió adjudicar al Dr. Rodrigo Armando peña Pazmiño un retazo de terreno de la superficie de quinientos un metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (501.41 m2), que constituyen un excedente de área en el predio de su propiedad, con lo cual el área total real del inmueble consolidado es de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS COMA CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4.340,58 m2), inmueble ubicado en la Av. Atahualpa y calle Noboa y Caamaño, parroquia Huachi Chico, cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la referida resolución administrativa se protocolizó en la Notaría Cuarta del cantón Ambato el veinticuatro de noviembre de dos mil quince, documento público que se inscribió en los libros de "Marginaciones" del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Ambato con el número 1058, y tomada nota al margen de las partidas 1872/76, 4108/90, 2847/91 y 2846/91 del Registro de Propiedades, el ocho de diciembre de dos mil quince,.

El señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño manifiesta que el inmueble está valorado en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (USD 1´801.189,60), y por ese valor se haría la transferencia de dominio a favor de la compañía, aumentando el capital por esa suma y pagándolo mediante el aporte en especie del referido inmueble. Interviene el señor Walter Oswaldo Peña Ortega, quien manifiesta que las utilidades correspondientes al año 2015 no han sido distribuidas, por lo que sería conveniente capitalizar también esas utilidades, la suma de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 180.000), pero que, para integrar las participaciones en su valor nominal de un dólar, habría que realizar un aporte "en numerario", por CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 0,40). Por lo expuesto, el señor Walter Oswaldo Peña Ortega mociona que se aumente el capital en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1´981.190), mediante la suscripción de UN MILLON NOVECIENTAS

OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA (1´981.190) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, aumento que se pagará por el socio Rodrigo Armando Peña Pazmiño, mediante el aporte y transferencia de dominio del inmueble que se ha descrito en esta acta y, por todos los socios, capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año 2015". El monto de las utilidades reinvertidas se destinan a la compra de maquinaria para la compañía, ya que ésta se acogió el beneficio tributario determinado en el Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El detalle explicativo de la forma de pago del aumento consta en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, que ha sido preparado por el Departamento de Contabilidad, y que también deberá ser aprobado por esta Junta. Todos los socios apoyan la moción. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.,** resuelve, por unanimidad, lo siguiente: a).- Aumentar el capital social de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.,** en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1´981.190), mediante la suscripción de UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA (1´981.190) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, aumento que se pagará de la siguiente manera: (i) Por todos los socios, capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año 2015". El monto de las utilidades reinvertidas se desinarán a la compra de maquinaria para la compañía, ya que ésta se acogió el beneficio tributario determinado en el Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno; (ii) Por el socio Rodrigo Armando Peña Pazmiño, con el aporte y transferencia de dominio del siguiente inmueble: inmuebles que se encuentran unificados mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Ambato, el veintiséis de agosto del año dos mil trece, marginada en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato de fecha siete de julio del año dos mil catorce, al margen de las partidas número 1892/1976, 4108/1990, 2847/1991, y 2846/1991. El inmueble unificado se encuentra ubicado en la parroquia Huachi Chico de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, cuyos linderos actuales del lote consolidado son: POR EL NORTE.- En una extensión de ciento cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros, inmuebles de propiedad de los señores Alfonso Castro, Carlos López, Enrique Sánchez, José Sánchez, Víctor Mejía y Celio Morales; POR EL SUR.- En una extensión de ciento veinte y seis metros con cincuenta y cinco centímetros, propiedad de Lucila Peña Pazmiño en parte, y con propiedad del Jardín Senderitos de Luz, la calle César Dávila e inmueble de propiedad del señor Jorge Pintado en otra; POR EL ESTE.- En una extensión de treinta y cuatro metros con ochenta centímetros con la calle Novoa Caamaño en parte y con la Avenida Atahualpa en otra; y, POR EL OESTE.- En una extensión de cuarenta y siete metros con treinta y tres centímetros con la calle Medardo Ángel Silva. El Lote de terreno consolidado, según la escritura pública, tiene área total de tres mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados, más las construcciones existentes, pero se realizó un trámite de regularización de excedente de áreas ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato GADMA, conforme consta en la resolución administrativa número RA-DP-15-1057 de fecha 13 de noviembre de 2015, emitida por el Departamento de Planificación – Sección Territorio y Vivienda del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato GADMA, por la cual la Dirección de Planificación de la referida Municipalidad resolvió adjudicar al Dr. Rodrigo Armando peña

Pazmiño un retazo de terreno de la superficie de quinientos un metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (501.41 m2), que constituyen un excedente de área en el predio de su propiedad, con lo cual el área total real del inmueble consolidado es de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS COMA CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4.340,58 m2), inmueble ubicado en la Av. Atahualpa y calle Noboa y Caamaño, parroquia Huachi Chico, cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la referida resolución administrativa se protocolizó en la Notaría Cuarta del cantón Ambato el veinticuatro de noviembre de dos mil quince, documento público que se inscribió en los libros de "Marginaciones" del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Ambato con el número 1058, y tomada nota al margen de las partidas 1872/76, 4108/90, 2847/91 y 2846/91 del Registro de Propiedades, el ocho de diciembre de dos mil quince; y, Por el socio, Dr. Rodrigo Armando peña Pazmiño, mediante el aporte en numerario de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. 0,40). b).- Se aprueba el avalúo del inmueble que se aportará, avalúo que asciende a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (USD 1´801.189,60), avalúo que es aceptado por el socio aportante, señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño, por lo que, en consecuencia, dicho avalúo es aprobado por unanimidad por esta Junta; c).- Los socios Sylvia Alexandra Peña Ortega y Walter Oswaldo Peña Ortega renuncian en forma expresa a aumentar el capital en la proporción que le corresponde; d).- El detalle explicativo del aumento de capital y su forma de pago, consta en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, que ha sido preparado por el Departamento de Contabilidad, y que forma parte integrante de esta acta, cuadro que también se aprueba por unanimidad; e).- Perfeccionado el aumento, el capital social de la compañía ascenderá a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2´302.290), dividido en DOS MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA (2´302.290) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- REFORMA AL ARTICULO 4 DEL ESTATUTO, QUE SE REFIERE AL CAPITAL SOCIAL.

Interviene la señora Sylvia Sydney Ortega Lara, Gerente de la compañía, quien manifiesta que, en virtud de las resoluciones adoptadas en el punto anterior, es necesario reformar el artículo 4 del estatuto, que se refiere al capital social, por lo que solicita el pronunciamiento de los señores socios. La señora Sylvia Alexandra Peña Ortega mociona que se reforme el artículo 4 del estatuto, que se refiere al capital social, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, reformar el artículo 4 del estatuto, el mismo que en adelante dirá.

"Art. 4.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2´302.290), dividido en DOS MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA (2´302.290) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una ".

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y A LA GERENTE DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA., PARA QUE CONSTITUYAN HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., HIPOTECA QUE RECAERA SOBRE EL INMUEBLE Y SUS EDIFICACIONES QUE SE TRANSFERIRAN A LA COMPAÑÍA, COMO APORTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL, AUTORIZANDOLES PARA QUE SUSCRIBAN LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.

Interviene el Doctor Rodrigo Armando Peña Pazmiño, quien manifiesta que al haber aportado el bien inmueble a la compañía, y para perfeccionar la transferencia de dominio a favor de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, se cancelará previamente la hipoteca que recae sobre el inmueble, hipoteca constituida a favor de UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA, sociedad ésta que, por mandato legal, cambió su figura jurídica, y, en tal virtud, transfirió sus activos y pasivos a la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, entidad que cancelará la hipoteca, con el fin de permitir la transferencia de dominio del inmueble. Por otra parte, UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA se transformó en una sociedad de servicios auxiliares, y adoptó la denominación de **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.** Con estos antecedentes, con el fin de mantener la línea de crédito con **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.**, paralelamente, y en la misma escritura pública, se hipotecará a esta el inmueble y sus edificaciones, que ya serán de propiedad de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, para lo cual es necesario que esta Junta autorice al Presidente y a la Gerente hipotecar el inmueble y sus edificaciones que se aportan en el aumento de capital, autorizándoles a los mismos para suscribir la escritura pública correspondiente. Este procedimiento ha sido explicado a los funcionarios de **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.**, y han manifestado su conformidad. La señora Sylvia Alexandra Peña Ortega está de acuerdo con la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.,** resuelve, por unanimidad, autorizar al Presidente y al Gerente de la referida compañía para que constituyan hipoteca abierta a favor de **UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.**, hipoteca que recaerá sobre el inmueble y sus edificaciones que se transferirán a la compañía como aporte en el aumento de capital que ha sido aprobado por esta Junta, inmueble que se ha detallado claramente en el número "uno" del orden del día de esta acta.

Se autoriza al Presidente y a la Gerente de la compañía, para que suscriban la o las escrituras públicas y, en general, todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para perfeccionar los actos societarios y los trámites aprobados en esta Junta.

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta, y el señor Walter Oswaldo Peña Ortega, mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente de la compañía agradece a todos los socios por su asistencia y, a las diez horas cincuenta minutos, declara concluida la Junta.

Dr. Rodrigo Armando Peña Pazmiño
PRESIDENTE
SOCIO

Sra. Sylvia Sydney Ortega Lara
SECRETARIA – GERENTE

Sra. Sylvia Alexandra Peña Ortega
SOCIA

Ing. Walter Oswaldo Peña Ortega
SOCIO

LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA LTDA
CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
(Aprobado por la Junta General Universal de Socios del 3 de octubre de 2016)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES TOTALES (valor nominal: USD. 1 cada una)
	(A)	(B) (c + d + e)	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2015 (c)	(d)	(e)	(E) (A+B)	
PEÑA PAZMIÑO RODRIGO ARMANDO	272,935	1,954,190	153,000	1,801,189.60	0.40	2,227,125	2,227,125
PEÑA ORTEGA SYLVIA ALEXANDRA	16,055	9,000	9,000	-		25,055	25,055
PEÑA ORTEGA WALTER OSWALDO	32,110	18,000	18,000	-		50,110	50,110
TOTAL	**321,100**	**1,981,190**	**180,000**	**1,801,189.60**	**0.40**	**2,302,290**	**2,302,290**

DR. RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMIÑO
PRESIDENTE

SRA. SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA
GERENTE

SOCIO

WALTER OSWALDO PEÑA ORTEGA
SOCIO

SYLVIA ALEXANDRA PEÑA ORTEGA
SOCIA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO ECUADOR

9157

TRÁMITE NÚMERO: 12968

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9157
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	687
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1800642827	ORTEGA LARA SYLVIA SYDNEY	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /08/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. **DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO